



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 17 NOV. 2020

VISTO: El Memorando N° 2742-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1673583, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad. Asimismo el artículo 2° inc. 1) señala que toda persona tiene derecho: a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, de igual forma el inciso 22) establece como derecho de todas las personas a vivir en paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, prevé la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla así mismo es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Instructivo para el Registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional, establece como objetivo "Orientar a las Unidades Formuladoras (UF) para la evaluación y registro -mediante el Formato N° 07-D: "Registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional"- de las intervenciones que se requieran, tanto en equipamiento (equipos y mobiliario) como en la infraestructura (fija, móvil, mixta), según sea el caso, en la ubicación actual de la Unidad Productora (UP) en funcionamiento, y/o en un área de expansión externa (cuando no se cuente con disponibilidad de espacio dentro de la ubicación actual de la UP responsable de la prestación de los servicios a implementar en dicha área, según lo requerido por la autoridad sanitaria respectiva)";

Que, mediante Acta de Reunión de Actos Preparatorios para la Adquisición de Ambulancia Tipo I II y III, de fecha 05 de noviembre del 2020, en el cual se acuerda los procesos que se va realizar para la Adquisición de Ambulancia, entre los cuales se acuerda asignar como área usuaria a la Dirección de Servicios de Salud Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, para la ejecución de los 28 IOARR, de ambulancias, determinando las funciones de: Elaboración de especificaciones técnicas con apoyo de la Unidad de Transportes y equipo técnico del MINSA; las especificaciones técnicas serán firmadas por las redes y hospitales, beneficiarias, por consensual cual será consultado al DIEM, quedando pendiente; realizar el POI; realizar el requerimiento a la Oficina de Abastecimiento; proponer el comité de selección; solicitar la inclusión en el PAC y efectuar el seguimiento continua hasta la recepción;

Que, bajo este contexto el Director Regional de Salud de Huancavelica, mediante Memorando N° 2742-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS.-DIRESA, de fecha 09 de noviembre del 2020, teniendo en cuenta el acta de reunión, dispone la proyección de acto resolutivo



para la asignación del área Usuaria Dirección de Servicios de Salud Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento para la Ejecución de los 28 IOARR de Ambulancias; en consecuencia es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR como área Usuaria a la Dirección de Servicios de Salud Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento para la Ejecución de los 28 IOARR de Ambulancias, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con las funciones y atribuciones que correspondan; de conformidad a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M. C. Juan Gomez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/fsmf.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.